

Nombre y apellidos	Provincia
Maria Dolores Guerra Suárez	Asturias.
A. César Martín Montero	Avila.
Antonio Amaya Suárez	Badajoz.
Antonio Bueno Teodoro	Badajoz.
Domingo Fernández Sabido	Badajoz.
Francisco Galván Palomo	Badajoz.
Juan Mañas García	Badajoz.
Francisco José Serrano Gil	Badajoz.
Pedro J. Carrio Villalonga	Baleares.
Francisco García Caraballo	Baleares.
Roberto Jara Sureda	Baleares.
Juan Jiménez Castillo	Baleares.
Ramón Mestres Vives	Baleares.
Florián Caro Cerro	Cáceres.
Pedro Cotrina Durán	Cáceres.
Elias García Blanco	Cáceres.
Jesús Hernando Cuadrado	Cáceres.
Julio José Ordóñez Marcos	Cáceres.
Julio García Caloca	Cantabria.
Orencio Alfredo Izaguirre Aranceta	Cantabria.
Carlos Utrera Infantes	Cantabria.
Roque Gómez Jaén	Ceuta.
Luis Javier García Hidalgo	Ciudad Real.
J. Mateo Gómez Aparicio	Ciudad Real.
Juan Molina Ballesteros	Ciudad Real.
Eladio Aymarza Fernández	León.
Valentín Fernández Fernández	León.
Marcial Rueda Herreros	León.
Piedad de la Fuente Salvador	Madrid-Centro.
José María García-Casarrubios García-Bustamante.	Madrid-Centro.
José Luis Isabel Fernández	Madrid-Centro.
Manuel Martínez Quintana	Madrid-Centro.
Juana Niedo Oterino	Madrid-Centro.
Victor Agueda Agueda	Madrid-Norte.
Julio Delgado Agudo	Madrid-Norte.
Joaquín D. Álvarez Zamora	Madrid-Este.
Javier Martínez Monreal	Melilla.
Raimundo Benzal Román	Murcia.
Angel Joaquín Cobarro García	Murcia.
José Escudero Gómez	Murcia.
Francisco García Hernández	Murcia.
Gil Sáez Pacheco	Murcia.
José Saura Sánchez	Murcia.
Jesús Ruiz Guruceaga	La Rioja.
Javier Barrio Pérez	Soria.
Angel Garijo Ruiz	Soria.
Angel de Miguel Casas	Soria.
Gerardo Jacinto Sancho Pascual	Teruel.
Santiago Esteban Frades	Valladolid.
Ismael Damián Valdés Barrios	Valladolid.
Enrique Miranda Martín	Zaragoza.

22646 ORDEN de 30 de septiembre de 1992 por la que se renueva por tiempo indefinido la adscripción a la función inspectora educativa.

La Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece, en su disposición adicional decimoquinta, punto 7, que el desempeño de la función inspectora educativa por funcionarios de Cuerpos Docentes tendrá una duración de tres años, susceptibles de renovación por otros tres.

Transcurridos seis años de ejercicio continuado de la función de inspección educativa, la valoración del trabajo realizado, de acuerdo con los criterios que reglamentariamente se determinen, permitirá el desempeño de la función inspectora por tiempo indefinido.

En relación con esta disposición, el artículo 17 del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre, establece el procedimiento para la renovación y permanencia en la función inspectora.

La Resolución de 2 de octubre de 1991, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, fija el procedimiento para la valoración del trabajo realizado por los funcionarios adscritos a la función inspectora educativa que han completado el periodo de seis años continuado en el ejercicio de dicha función.

De conformidad con las anteriores disposiciones, y a propuesta de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, una vez valorado por la Comisión constituida a tal efecto el trabajo de los funcionarios que han solicitado continuar en el ejercicio de la función inspectora.

Este Ministerio ha dispuesto renovar, por tiempo indefinido, la adscripción a la función inspectora educativa de los funcionarios que se relacionan en anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Nombre y apellidos	Provincia
Pedro Ambrosio Flores	Inspección Central.
Juan Luis Fuentes de la Corte	Inspección Central.
Soledad Iglesias Jiménez	Inspección Central.
Fernando Monje Herrero	Inspección Central.
José Angel Onega Onega	Inspección Central.
Francisco Javier Sauras Viñuales	Inspección Central.
Jesús Toboso Sánchez	Inspección Central.
Miguel Arnedo Madrigal	Albacete.
Manuel Gómez Mora	Albacete.
Pedro Gómez Mora	Albacete.
Enrique Álvarez Sostres	Asturias.
Pablo Espino González	Asturias.
Maria Angeles Neira Fernández	Asturias.
Arturo Pérez Collera	Asturias.
José María Suárez Lobo	Asturias.
Maria del Carmen Suárez Suárez	Asturias.
Antonio Alvaro García Franco	Badajoz.
José Antonio López Fernández	Badajoz.
Manuel Nieto Ledo	Badajoz.
Arnau Amer Sastre	Baleares.
Maria Esther Melero de Pablo	Baleares.
Pere Rios Martorell	Baleares.
Angel Vázquez Alonso	Baleares.
Miguel Vives Madrigal	Baleares.
Ambrosio Hernáez Izquierdo	Burgos.
Diego Mostazo López	Cáceres.
Rafael Rodríguez de la Cruz	Cáceres.
Adolfo Hector Alonso Abella	Cantabria.
Federico Cameno Prieto	Cantabria.
José María Sancho Pinilla	Ceuta.
Manuel Iglesias Martínez	Ciudad Real.
Manuel Richard Rodríguez	Ciudad Real.
Eusebio Pérez López	Guadalajara.
Maria Pilar Goded Javierre	Huesca.
Maria Pilar Mendoza Oliván	Huesca.
Miguel Angel Sarasa Salcedo	Huesca.
Manuel Cabezas Esteban	León.
Carlos Antonio de Cabo Fernández	León.
Fernando Giralda Cid	León.
Rafael Tuñón de Felipe	León.
Maria Amparo Valcarce García	León.
Alfredo Alcina Madueño	Madrid-Centro.
Maria del Carmen Barrios Sotos	Madrid-Centro.
José Antonio del Rio Bueno	Madrid-Centro.
Marcelino Guerrero Villoria	Madrid-Centro.
Maria Antonia Iglesias Santamaria	Madrid-Centro.
Juan López Martínez	Madrid-Centro.
Trinidad Manzano Moreno	Madrid-Centro.
Andrés Paris Urbina	Madrid-Centro.
Milagros Recio García	Madrid-Centro.
Mariano Rodríguez Gómez	Madrid-Centro.
Primitivo Tamayo Cristóbal	Madrid-Centro.
Félix Urbón Montero	Madrid-Centro.
Maria Josefa Guerrero Cabanillas	Madrid-Este.
Julio Anaya Marin	Madrid-Norte.
José Muñoz García	Madrid-Oeste.
Roberto Sáenz Sierra	Madrid-Oeste.
Maria Luisa Martín López-Tello	Madrid-Sur.
Francisco Menchén Bellón	Madrid-Sur.
Pilar García Cano	Murcia.
Juan Antonio Gómez Marin	Murcia.
Maria Martínez Alonso	Murcia.
Amparo Marzal Martínez	Murcia.
Domingo Muñoz Marin	Murcia.
José Pablo Saura Soler	Murcia.
Juan Miguel Villar de las Heras	Murcia.
Jesús Gómez Riesco	Palencia.
Juan Carlos Robles González	Palencia.
Alfredo Ollero de la Torre	La Rioja.
José Luis Sáez Larrea	La Rioja.
José Ignacio Pedraz González	Salamanca.

Nombre y apellidos	Provincia
Juan Cruz Aragoneses Bernardos	Segovia.
Pedro Blanco Garcia	Segovia.
Carmen Batres Rodriguez	Toledo.
Isabel Cámara Martín	Valladolid.
Luis Fernando del Pozo del Olmo	Valladolid.
Miguel Angel Platero Marcos	Valladolid.
Arturo Adiego Huerta	Zaragoza.
Gabriel Alfranca Fontán	Zaragoza.
Carlos Franco de Espés Mantecón	Zaragoza.
Jesús María Jiménez Sánchez	Zaragoza.
José Luis Orden Recio	Zaragoza.
José Sirvent Miquel	Zaragoza.

22647 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución del expediente disciplinario, de fecha 17 de septiembre de 1992, que aprueba la separación del servicio del funcionario de la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas don José Egea Ibáñez.

El Ministro del Departamento, con fecha 17 de septiembre de 1992, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, ha adoptado la Resolución que se transcribe a continuación: «Declarar a don José Egea Ibáñez, funcionario de la Escala de Investigadores Científicos, con destino en el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura de Murcia, responsable de la comisión de una falta muy grave tipificada en el artículo 6, f) (la notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas) del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, y de cuatro faltas graves, tipificadas en el artículo 7, l), del mismo texto legal (el incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de diez horas al mes), a corregir con la sanción de separación del servicio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 15 del citado Real Decreto».

Considerando que el presente acuerdo precisa comunicación de carácter general para conocimiento público, vengo en disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de septiembre de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

22648 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se resuelve concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo de los grupos A, B, C, y D, vacantes en el Organismo, convocado por Resolución de 9 de julio de 1992.

Por Resolución de 9 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 17), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los grupos A, B, C y D, vacantes en el Consejo Superior de Deportes.

Una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados por la Comisión de Valoración a la que hace referencia la base octava de la convocatoria,

Este Consejo Superior de Deportes acuerda resolver la adjudicación de los puestos contenidos en el anexo I de la Resolución de convocatoria. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que, en cada caso, corresponda. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra esta Resolución, que es definitiva, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez Navarro.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructuras Deportivas y Servicios.

ANEXO

Subdirección General de Deporte de Competición

Número de orden: 1. Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Alta Competición. Nivel: 24. Complemento específico: 382.140 pesetas. Localidad: Madrid. Apellidos y nombre: Moral García, Pedro. Número de Registro Personal: 35923268A1110. Grupo: A. Procedencia: Organismo: Instituto Nacional de la Juventud. Localidad: Madrid. Nivel: 24. Situación administrativa: Activo.

Número de orden: 2. Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Administración de la Residencia «J. Blume». Nivel: 24. Complemento específico: 382.140 pesetas. Localidad: Madrid. Apellidos y nombre: Lerma Cobos, María del Sol. Número de Registro Personal: 535823624 A1122. Grupo: B. Procedencia: Organismo: Consejo Superior de Deportes. Localidad: Madrid. Nivel: 24. Situación administrativa: Activo.

Instituto Nacional de Educación Física

Número de orden: 3. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado N. 16. Nivel: 16. Complemento específico: 61.668 pesetas. Localidad: Madrid. Apellidos y nombre: González Azorín, Andrés. Número de Registro Personal: 5040939957A1135. Grupo: C. Procedencia: Organismo: Consejo Superior de Deportes. Localidad: Madrid. Nivel: 16. Situación administrativa: Activo.

Secretaría General

Número de orden: 4. Puesto de trabajo: Jefe de Sección N. 22. Nivel: 22. Complemento específico: 61.668 pesetas. Localidad: Madrid. Apellidos y nombre: Hidalgo López, María del Carmen. Número de Registro Personal: 5159391857A1132. Grupo: C. Procedencia: Organismo: Consejo Superior de Deportes. Localidad: Madrid. Nivel: 22. Situación administrativa: Activo.

Número de orden: 5. Puesto de trabajo: Auxiliar de Informática. Nivel: 14. Complemento específico: 210.240 pesetas. Localidad: Madrid. Apellidos y nombre: Meana Iglesias, Enedina. Número de Registro Personal: 1081907268A1146. Grupo: D. Procedencia: Organismo: Consejo Superior de Deportes. Localidad: Madrid. Nivel: 12. Situación administrativa: Activo.

Apellidos y nombre: Vidal Lop, María del Pilar. Número de Registro Personal: 1894384241145. Grupo: D. Procedencia: Organismo: Consejo Superior de Deportes. Localidad: Madrid. Nivel: 16. Situación administrativa: Activo.

Subdirección General de Infraestructuras Deportivas

Número de orden: 6. Puesto de trabajo: Jefe de Sección N. 24. Nivel: 24. Complemento específico: 61.668 pesetas. Localidad: Madrid. Apellidos y nombre: Sans de Guadalfajara, Pilar. Número de Registro Personal: 2440147502A5420. Grupo: B. Procedencia: Organismo: Consejo Superior de Deportes. Localidad: Madrid. Nivel: 24. Situación administrativa: Activo.

22649 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se resuelve concurso específico para cubrir puestos de trabajo de los grupos A, B, C y D, vacantes en el Organismo, convocado por Resolución de 9 de julio de 1992.

Por Resolución de 9 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en los grupos A, B, C y D vacantes en el Consejo Superior de Deportes.

Una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados por la Comisión de Valoración a la que hace referencia la base octava de la convocatoria,

Este Consejo Superior de Deportes, acuerda resolver la adjudicación de los puestos contenidos en el anexo I de la Resolución de convocatoria. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido, será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, deberá contarse desde su publicación.